

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Informe Seguimiento
Programa de Seguridad y
Participación Ciudadana
Municipalidad de
Lo Prado**



Fecha : 27 AGO. 2009
Nº Informe : DMSAI 746/08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 1

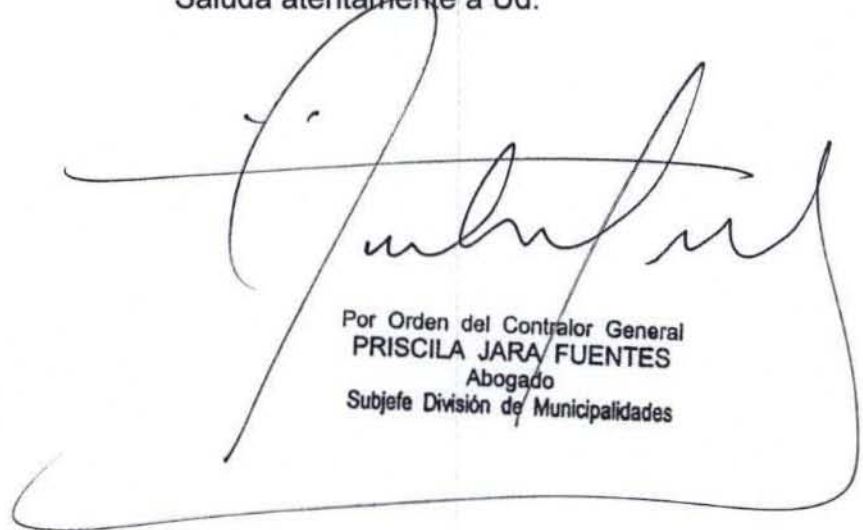
DMSAI 746/08

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO.

SANTIAGO, 27 AGO 09 *46806

Adjunto, sívase encontrar copia de Informe de Seguimiento DMSAI N° 746 de 2008, debidamente aprobado, sobre programa de seguridad y participación ciudadana en esa Municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
LO PRADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1**

DMSAI

746/08

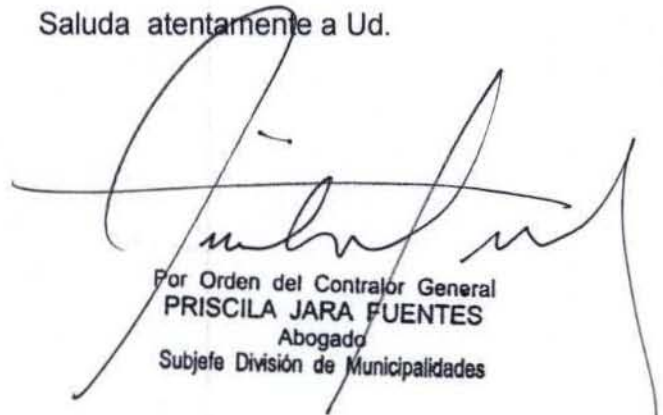
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO.

SANTIAGO, 27 AGO 09 *46807

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe de Seguimiento DMSAI N° 746 de 2008, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
LO PRADO**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

DMSAI: 461/09

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL, DMSAI 746/08, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

SANTIAGO, 27 AGO. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, Orgánica de la Institución, se ha efectuado en la Municipalidad de Lo Prado, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por esa entidad, en relación con las observaciones formuladas en el informe final de auditoría efectuada al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2007, el cual fue remitido a ese municipio según oficio N° 61.551, de 2008.

Para el desarrollo del trabajo se tuvo presente el citado Informe de fiscalización y los antecedentes proporcionados por la entidad edilicia, respecto de las medidas adoptadas para superar las observaciones determinadas en el precitado informe final.

Luego de analizados los antecedentes proporcionados por el municipio y las verificaciones efectuadas en terreno, se determinaron los siguientes hechos, respecto de las observaciones formuladas.

1.- CONTROL INTERNO

1.1. Cuenta corriente especial

En relación con la observación formulada respecto del incumplimiento del artículo octavo del decreto supremo N° 382, de 23 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, en orden a mantener una cuenta corriente bancaria especial para la administración de los recursos del programa de seguridad y participación ciudadana, se verificó la apertura de la cuenta corriente N° 950321-8, en el BancoEstado, la cual quedó operativa a contar del 30 de enero de 2009, según consta en certificado N° 34, de 11 de junio del presente año, emitido por el Tesorero Municipal.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
LO PRADO
PJF/VAF/AAR/JSMH

Contraloría General
de la República



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 2 -

Sobre el particular, cabe indicar que mediante Oficio N° 48.351 de 2008, esta Contraloría General, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley 10.336, autorizó a don Luis Gonzalo Navarrete M., Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, para abrir la cuenta corriente bancaria en el Banco del Estado de Chile – Sucursal Lo Prado, denominada "Municipalidad de lo Prado - Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", N° 000-0-950321-8 y los respectivos giradores.

Además, se creó la cuenta contable correspondiente, sin embargo, se pudo verificar que ella no presenta movimiento según Balance de Comprobación y Saldos emitido en el mes de junio del año en curso, no obstante que durante el año 2009, el municipio ha recibido recursos por \$ 44.174.400.- para el citado programa, de los cuales al 30 de enero del presente año había invertido \$ 12.289.119.-, quedando un saldo de \$ 31.885.281.-, monto que debió transferirse a la cuenta corriente habilitada para dicho programa, en tanto los pagos efectuados tampoco han quedado reflejados en dicha cuenta corriente bancaria.

De acuerdo a lo anterior, si bien se da por superada la observación relativa a la apertura de la cuenta corriente bancaria para el programa, la medida resulta sólo formal si ella no es efectivamente utilizada, lo que se verificará en futuras fiscalizaciones.

1.2. Actas de supervisión de proyectos

De acuerdo con lo señalado en informe final emitido por este Organismo de Control, sobre la supervisión de los proyectos, se indicó que el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana no se reunió con la oportunidad señalada en los convenios de colaboración financiera. Por otra parte, el Coordinador Territorial, quien participa fundamentalmente de la fiscalización en terreno, señaló que, aún cuando efectuó supervisión, no quedó constancia escrita o acta de la labor desarrollada. Sobre la materia y en su oportunidad, la autoridad edilicia informó haber instruido la implementación de un libro de actas y la instauración de una hoja de supervisión de terreno.

De las verificaciones efectuadas en el municipio, se comprobó que no se ha implementado un nuevo libro de actas, ya que aún se mantiene el libro antiguo, el cual contiene información incompleta, evidenciada en la ausencia de firma de los participantes, hora de inicio y término de las reuniones, temas tratados, y acuerdos sobre la materia, se cita como ejemplo las actas N^{ros} 1 y 2 de 2008.

Por otra parte, se solicitó al Secretario Técnico del Plan Comunal, la totalidad de las actas del año 2008, del Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana, informándose que dicha documentación no se encuentra en su poder, sólo hizo entrega del acta del 20 de mayo de 2009, la cual tampoco se encuentra firmada por los asistentes a la respectiva sesión. Respecto de la hoja de supervisión en terreno, señaló que ésta se encuentra a cargo del Coordinador Territorial.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene la observación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 3 -

2.- EXAMEN DE CUENTAS

2.1. Fondos entregados a organizaciones comunitarias y otras agrupaciones, pendientes de rendición y/o ejecución.

2.1.1. Al término de la auditoría permanecían pendientes de rendición recursos por la suma de \$7.286.063.-, entregados a organizaciones comunitarias para la realización del proyecto de seguridad y alarmas, las cuales se detallan a continuación:

Decreto de Pago N°	Fecha	Comprobante de Egreso N°	Nombre	Monto en \$
274	25.01.07	145	Junta de Vecinos N° 5	2.000.000
1168	29.03.07	428	Ong. Desarrollo y Capacitación.	2.500.000
2159	13.06.07	632	Unión Comunal de Juntas de Vecinos	1.148.163
1762	24.05.07	568	Centro de Padres y Apoderados María Luisa Bombal	1.620.000
Total				7.268.063

Sobre el particular, la autoridad alcaldía señaló en la respuesta al preinforme lo siguiente:

1) Los dos primeros proyectos descritos en el cuadro anterior se encuentran rendidos, sin embargo, no adjuntó las rendiciones de respaldo.

2) En relación al tercer fondo, informó que el proyecto se encontraba en etapa de término y próximo a rendirse.

3) Respecto del cuarto fondo, entregado al Centro de Padres y Apoderados María Luisa Bombal, no rendido, informó haber instruido a la Asesoría Jurídica iniciar el procedimiento judicial respectivo para obtener la devolución o justificación de los recursos.

Sobre la materia, se procedió a validar en terreno las rendiciones de cuentas, como asimismo, el resultado de la instrucción efectuada a la unidad de Asesoría Jurídica, constatándose lo siguiente:

a) En relación con la documentación en original de las rendiciones citadas, el Director de Administración y Finanzas de la municipalidad informó, según certificado sin número emitido con fecha 11 de junio de 2009, que esa unidad no cuenta con los respaldos en original de las rendiciones de cuentas, ya que éstas quedan en poder del coordinador del programa.

b) La Contralor Municipal (s), según Providencia N° 134, de fecha 11 de junio de 2009, informó que a dicha unidad llegaban los originales de las rendiciones de fondos menores para ser revisados, los que eran devueltos al Secretario Técnico a solicitud de éste, debido a que los



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 4 -

originales debía presentarlos en la Intendencia Regional. Respecto de las rendiciones con fondos concursables, sólo la primera remesa llegaba en copias, ya que el Secretario Técnico es el encargado de aprobar dicho fondo, siendo además, la Dirección de Desarrollo Comunal, la unidad técnica responsable.

c) Se solicitó la documentación en original de las citadas rendiciones al Director de Desarrollo Comunitario, el cual informó según certificado N° 2, de fecha 18 de junio de 2009, que no posee información en original de las rendiciones de cuentas citadas.

d) Se verificó en el Ministerio del Interior los informes de las rendiciones de cuentas del año 2007 del citado Programa, constatándose que éstas, no cuentan con documentación original, tales como facturas, boletas, boletas de honorarios, entre otros.

e) Se comprobó que el Ministerio del Interior transfirió fondos en el año 2009 al municipio, aún cuando este último no había efectuado la rendición total de los fondos recibidos en el año 2008. Lo anterior, consta en certificado N° 94, de 24 de junio de 2009, en que la contadora general del municipio señala que el 15 de junio del presente año, remitió los informes de las rendiciones de cuentas pendientes respecto de los recursos recibidos el año 2008 por el citado programa, no dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

f) De acuerdo al análisis efectuado y a la documentación proporcionada por el municipio, se comprobó el incumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 de la resolución N° 759, ya citada, en cuanto la documentación original de la inversión de los fondos transferidos por otros servicios públicos, será revisada por el Organismo Contralor en la sede del servicio receptor de dichos recursos.

g) Además, cabe señalar que no se cumple con el numeral 4 de la resolución N° 759, de 2003, señalada en el punto anterior, relacionado con la disponibilidad de las rendiciones de cuentas.

h) La Directora de Asesoría Jurídica del municipio, señala que no posee antecedentes que le permitan confirmar que se haya iniciado el procedimiento judicial indicado en la respuesta al preinforme, en relación con los fondos entregados al Centro de Padres y Apoderados María Luisa Bombal por \$1.620.000.-.

Sobre el particular, de acuerdo con el certificado sin número de junio del 2009, del Director de Administración y Finanzas, la unidad no cuenta con respaldo, registro de reintegro ni rendición de dichos fondos. Adicionalmente, señala que no se efectúan los asientos contables por las rendiciones de cuentas, respecto de los fondos entregados a organizaciones comunitarias y otras agrupaciones.

Por lo expuesto precedentemente, debe mantenerse la observación, dado que las medidas informadas en su oportunidad no han resultado efectivas o no se han implementado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 5 -

2.1.2 Los Proyectos financiados con los recursos que se individualizan a continuación, a la fecha del informe final del año 2008, emitido por este Organismo de Control, no se encontraban totalmente ejecutados.

Decreto de Pago N°	Fecha	Comprobante de Egreso N°	Nombre	Monto \$
2160	13.06.07	731	Junta de Vecinos N° 11	1.500.000
4484	09.11.07	1310	Comité de Protección Vecinal Santa Anita	550.000
4485	09.11.07	1311	Comité de Adelanto y Seguridad Ciudadana Laguna Puente	500.000
4486	09.11.07	1312	Comité de Protección Vecinal Paz y Beneficio	605.000
4488	09.11.07	1313	Comité de Protección Vecinal Los Valientes	1.150.000
Total				4.305.000

Al respecto, el municipio en su respuesta al preinforme de observaciones señaló que los cinco proyectos citados no se encontraban rendidos, debido a que estaban en etapa de término.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó la documentación de respaldo a las unidades participantes del proceso, observándose la misma situación señalada en el punto 2.1.1., en sus letras a), b), c), d), e), f) y g), lo que implicó que no fue posible efectuar la revisión a las rendiciones de cuentas por esta Entidad Fiscalizadora.

3.- Verificaciones en Terreno

Se procedió a validar en terreno la ejecución de los proyectos de la Junta de Vecinos N° 11 y del Comité de Protección Vecinal Santa Anita, verificándose las siguientes situaciones:

3.1.- Proyecto Sistema de Autodefensa Vecinal Timbres-Alarmas

El proyecto de sistemas de autodefensa Vecinal de Timbres – Alarmas, correspondió a la Organización beneficiaria Junta de Vecinos N° 11 – C, Villa Londres.

Sobre el particular, se validó en terreno la ejecución del proyecto, constatándose que no se efectuó a cabalidad, debido a que de acuerdo con lo informado por la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 11 – C, Villa Londres, los productos comprados fueron de mala calidad, no se colocó la totalidad de las instalaciones de alarmas ya que en la mayoría de los casos se dejó sólo las cajas puestas y no se cumplió con la garantía del contrato.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 6 -

3.2. Proyecto Fortalecimiento Vecinal y Apropiación de Nuestros Espacios de Recreación

Dicho proyecto se enfocó en las actividades de difusión, ejecución de talleres de capacitación temática en seguridad vecinal; planificación y ejecución de una actividad de ocupamiento y recuperación de un espacio público para uso recreativo de los niños; actividad de cierre del proyecto; todos aspectos a desarrollar en el espacio físico (plaza) ubicado en Calle Necochea N° 1140, entre los blocks de departamentos N^{os} 19 y 20 de Villa Santa Anita.

Sobre la materia, se verificó en terreno con la Presidenta del Comité de Protección Vecinal Santa Anita, la ejecución del proyecto, comprobándose que la plaza antes citada fue dotada de muros de concreto alrededor, con sus respectivas mallas y pilares pintados, áreas verdes, limpieza de la plaza, reparación y pintura de los asientos, además de pintura de los juegos.

4.- OTRAS OBSERVACIONES

4.1. Rendiciones informadas al Ministerio del Interior

En la auditoría efectuada en el año 2008 se constató que sólo se habían remitido los informes mensuales de rendición al Ministerio del Interior por un monto de \$ 49.669.059.-, de un total de \$102.386.604.-.

Sobre el particular, se comprobó los informes de rendiciones enviados por el municipio al Ministerio del Interior, registrando este último la cantidad de \$ 102.386.604.-, sin embargo, lo informado por el municipio a esta Contraloría General, asciende a \$ 93.959.084.-, produciéndose una diferencia de \$ 8.427.520.-.

4.2. Bienes adquiridos con cargo al Programa

En cuanto a las medidas adoptadas por la entidad edilicia respecto de la adquisición de bienes y su registro en el inventario físico, se verificó que el inventario de bienes del programa se encuentra reflejado en forma diferenciada respecto de los bienes del municipio, por lo tanto, se da por superada la observación.

CONCLUSIÓN

a) En mérito de lo expuesto, cabe señalar que ese municipio deberá adoptar las medidas que correspondan tendientes a superar las observaciones señaladas en los puntos 1.2 y 4.1, que se mantienen pendientes de regularización, lo cual será validado en una próxima visita de fiscalización a ese municipio.

b) Por otra parte, se deberá determinar, mediante el correspondiente sumario administrativo, las responsabilidades administrativas derivadas de lo observado en el punto 2.1, sobre falta de documentación original en las rendiciones de cuentas y falta de rendición de fondos entregados a organizaciones comunitarias y otras agrupaciones de la comuna, así



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION
AREA AUDITORIA 1

- 7 -

como en el 3.1, sobre incumplimiento del proyecto Sistema de Autodefensa Vecinal Timbres – Alarmas en la Junta de Vecinos N° 11 – C, Villa Londres, cuyos resultados deberán ser informados a este Organismo de Control.

Municipal de Lo Prado

Transcribese al Alcalde y al Concejo

Saluda atentamente a Ud.,

VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl

